



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-98210305- -APN-LYC#DNV -Proceso de Contratación 46-0252-LPU22 - OBRA: REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS TABLEROS DE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SANTA CRUZ – RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: CMTE. LUIS PIEDRA BUENA RNN° 288 - EMP. RPN° 9

VISTO el Expediente N° EX-2022-98210305- -APN-LYC#DNV, el Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto de la presente tramita el Proceso de Contratación 46-0252-LPU22, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2022-2506-APN DNV#MOP (Orden N° 17), para la ejecución de la OBRA: REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS TABLEROS DE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SANTA CRUZ – RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: CMTE. LUIS PIEDRA BUENA RNN° 288 - EMP. RPN° 9 -SECCIÓN: Progr. Km. 2.374,72 - Progr. Km. 2.375,27, en Jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.

Que el proceso licitatorio mencionado en el visto es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que mediante Expediente N° EX-2022-91963873-APN-DNV#MOP, que se tramita en forma conjunta al Expediente citado en el Visto, obran las actuaciones efectuadas hasta la Resolución N° RESOL-2022-2506-APN DNV#MOP, que aprobó el llamado de la presente Licitación.

Que, al acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 16 de febrero de 2023, se presentaron DOS (2) Oferentes, según consta en el Acta labrada al efecto.

Que, de acuerdo a la COMUNICACIÓN GENERAL de la OFICINA NACIONAL DE

CONTRATACIONES N° 29/2020, la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, y a los fines del análisis de los artículos 4.5, 4.6, 5.3 inciso f) y 6.7 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, si las Empresas Oferentes cuentan con sanciones, conforme con los datos obrantes en el REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS. El mencionado REGISTRO dio respuesta mediante la Nota N° NO-2023-22456358-APN-DNCOPRCYFC#JGM , expresando que las Empresas Oferentes no se encuentran sancionadas ni sujetas a procedimiento sancionatorio.

Que tomó intervención la COMISIÓN EVALUADORA, designada por RESOL-2022-2506-APN-DNV#MOP, concluyó que las ofertas presentadas, si bien son admisibles, superan ampliamente el presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura (POFA), resultando inconvenientes desde el aspecto económico.

Que, en consecuencia, la COMISIÓN EVALUADORA se expidió a través del Dictamen de Preadjudicación de Propuestas, de fecha 16 de marzo de 2023, rechazando las propuestas recibidas y, en consecuencia, declarando fracasado el presente proceso de contratación.

Que, a continuación, la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467 y Ley 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase fracasado el Proceso de Contratación N° 46-0252-LPU22 para la ejecución de la OBRA: REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS TABLEROS DE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SANTA CRUZ – RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: CMTE. LUIS PIEDRA BUENA RNN° 288 - EMP. RPN° 9 - SECCIÓN: Progr. Km. 2.374,72 - Progr. Km. 2.375,27, en Jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 2°.- Desaféctese la imputación a la Partida Presupuestaria, contenida en la Solicitud de Contratación N° 46-1470-SCO22 del sistema CONTRAT.AR, según lo oportunamente indicado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto).

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones), quien efectuará las notificaciones de práctica, reintegrará las pertinentes garantías y realizará la carga de la presente en el

Sistema Contrat.Ar, a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA y a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto). Cumplido, pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a efectos de analizar la pertinencia de un nuevo llamado a licitación, actualizando la documentación licitatoria, de así corresponder.